



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2022-00002071-NEU-DESP#MPI - ANR ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

VISTO:

El Expediente EX-2022-00002071-NEU-DESP#MPI, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8440-000171/2022 del registro del Ministerio de Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que consta la solicitud de la administración de Zona Franca Zapala S.A. donde requiere un aporte pesos ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 8.555.000,00) destinados a la empresa Zona Franca Zapala S.A. para atender los salarios de los empleados como así también las obligaciones previsionales, impositivas y de gastos mínimos previstos;

Que el 25 de Mayo de 2019 se firmó el contrato de concesión correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2017, referente a la explotación de la concesión de Zona Franca Zapala, saliendo adjudicada una UTE conformada por seis empresas;

Que en la actualidad Zona Franca Zapala S.A. forma parte de Servicios y Consultoría S.A. Unión Transitoria, la firma concesionaria en forma exclusiva de la explotación de la Z.F.Z., de acuerdo a lo estipulado en el Contrato suscripto el día 28 de mayo de 2019 con el Comité de Vigilancia, luego de haber sido aprobado el proceso licitatorio en el que resultó beneficiada la mencionada U.T.;

Que esta participación societaria ha sido formalizada con el aporte de la infraestructura existente –de propiedad de Zona Franca S.A.- y alcanza un 5% de la conformación del capital del concesionario;

Que se cuenta con crédito presupuestario por pesos ocho millones quinientos cincuenta mil (\$ 8.550.000,00) para afrontar el aporte requerido;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 26 y 34 inc. 7 de la mencionada Ley;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que por lo antes expuesto resulta necesario emitir la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para gastos corrientes de pesos ocho millones quinientos cincuenta mil (\$ 8.550.000,00) destinados a la empresa Zona Franca Zapala S.A., CUIT N° 30-70243886-8.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General vigente:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

NAP 090 -Capitalización y Asistencia Financiera a Empresas del Estado

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
05	MP	01	00	00	090	00	04	07	01	05	05	06	060	1111	0000	\$ 8.550.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Producción e Industria **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° toda Orden de Pago debidamente conformada.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.